



Resolución de concesión de destinos y becas para la realización de estancias de estudios o prácticas en universidades extranjeras

Resolución de 24 de enero de 2024, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Córdoba, por la que se publican las becas y la adjudicación de destinos para la realización de estancias de estudios o prácticas (curso 2024/25) en universidades extranjeras. Programa UCO-Global Asia.

Con fecha 10 de noviembre de 2023 se publicó la Convocatoria de Becas para la realización de estancias de estudios durante el curso 2023-24 o prácticas durante el curso 2024-25 en Universidades asiáticas (BOUCO 2023/01050).

Con fecha 15 de diciembre de 2023 se publicó el Listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas y Baremación Provisional de los méritos de los y las solicitantes para la realización de estancias de estudio o prácticas en el curso 2024/2025 en Universidades asiáticas. Así mismo, el 9 de enero de 2024 se publicó el listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, Baremación Definitiva de los méritos de los y las solicitantes y Propuesta Provisional de asignación de destinos de la presente convocatoria.

De conformidad con lo establecido en los Artículos Tercero y Sexto de la convocatoria, se procedió a la comprobación de las solicitudes y a la baremación definitiva de los méritos en función de la documentación obrante en el expediente y cuya información se publicó en los anteriormente citados listados de admitidos y excluidos provisionales y definitivos.

En atención a la información aportada por los solicitantes, la recabada de oficio por la Oficina de Relaciones Internacionales, así como por el agotamiento del plazo de alegaciones al procedimiento al que los solicitantes tenían derecho, se procede a publicar la siguiente


RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Relación definitiva de solicitantes con beca y orden de prelación de solicitantes en estado de suplencia (1 de 2)			
Apellidos, Nombre	GPA ⁽⁷⁾	Nota	Universidad de destino (Est./Práct.) // Orden Suplencia
Povedano Buitrago, M ^a Ángeles ⁽¹⁾	2,71	7,168	Hankuk University of Foreign Studies (KR) // Estudios
Ferreira Gomes, Paula Cristina ⁽³⁾⁽⁵⁾	2,80	6,666	Hankuk University of Foreign Studies (KR) // Estudios
Mela Bonilla, Marta ⁽⁴⁾	1,94	6,468	No obtiene beca
Luque Serrano, Javier ⁽²⁾⁽³⁾	1,58	6,276	National Chung Cheng University (TW) // Estudios
del Pozo Kwon, Sofía Nara ⁽⁵⁾	2,67	6,144	No obtiene beca
Moya Pérez, Sara	2,51	6,074	Dankook University (KR) // Estudios
Poveda del Río, Alberto	2,59	5,944	Kanagawa University (JP) // Estudios
Lozano Pineda, Ángel Nicolás ⁽⁶⁾	2,05	5,866	No obtiene beca
Navarro Moral, Simón ⁽³⁾	1,51	5,666	National Chung Cheng University (TW) // Estudios
Carmona Jiménez, Alejandro	1,54	5,344	Jeonbuk National University (KR) // Estudios
de Cabo González, Nerea ⁽³⁾	2,14	5,304	Kanagawa University (JP) // Estudios
Barrajón Guio, Enrique ⁽³⁾	1,57	5,280	National Sun Yat Sen University (TW) // Estudios
Pavón Díaz, Víctor	1,31	5,250	Hosei University (JP) // Estudios

Código Seguro De Verificación:	ffqJVDB8nPVWcc1MRJWlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	24/01/2024 10:38:45	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ffqJVDB8nPVWcc1MRJWlgw==			

Relación definitiva de solicitantes con beca y orden de prelación de solicitantes en estado de suplencia (2 de 2)			
Apellidos, Nombre	GPA ⁽⁷⁾	Nota	Universidad de destino (Est./Práct.) // Orden Suplencia
Aragón Sánchez, Francisco Javier	1,13	4,962	Suplente 1 Estudios
Salamanca de la Torre, Andrés ⁽³⁾	1,84	4,664	Suplente 2 Estudios
Duque Rubio, Pablo Jesús	1,14	4,608	Suplente 3 Estudios
Fernández Luna, Mario ⁽³⁾	0,89	4,360	Suplente 4 Estudios
Cano Rojas, Alejandro ⁽³⁾	1,18	4,288	Suplente 5 Estudios
Herrada Fernández, M ^a del Mar ^{(3) (8)}	3,64	7,924	Suplente 6 Estudios
Blanco Pérez, Daniel	2,73	7,176	Suplente 7 Estudios
Montalvo G ^a de Mateos, M ^a Elena ⁽³⁾	2,24	5,792	Suplente 8 Estudios
Claudiel López, José Manuel	1,02	4,568	Suplente 9 Estudios
Ruiz Ballesteros, Luna	2,86	6,570	Seoul National University (KR) // Prácticas
Carrillo Soriano, Marta ⁽¹⁾	2,34	6,494	Seoul National University (KR) // Prácticas ⁽⁹⁾
Toledano García, Ana ⁽³⁾	1,99	5,664	Suplente 1 Prácticas

- (1) Se admite alegación a Listado Definitivo con relación a valoración de méritos (nivel idioma acreditado de acuerdo con criterios de Política Lingüística).
- (2) Se admite alegación a Listado Definitivo con relación a Art. 6.2 de la Convocatoria.
- (3) En aplicación de Art. 13.1 de la Convocatoria el/la solicitante queda condicionado/a si obtuviese beca, en algún momento del procedimiento, por el citado artículo respecto al resto de Convocatorias afectadas.
- (4) Aplicación Art. 6.1, a (segundo párrafo).
- (5) Cambio destino o no asignación de destino por requisito de admisión no acreditado para Universidad de destino asignada en Listado Definitivo (Seisen University) relacionado con llamada (2) del citado listado.
- (6) Se admite alegación a Listado Definitivo con relación a Art. 6.1, a (segundo párrafo).
- (7) La modificación realizada en esta Resolución, relacionada con el cálculo de la nota media en base 4 (GPA) de los expedientes, referida en el Artículo 6 punto 1, apartado a, de la Convocatoria, ha sido aplicada a todas las solicitudes de esta Convocatoria al haberse detectado error de cálculo en la información extraída de la plataforma Sigma. Dicha modificación ha sido realizada de acuerdo con los criterios indicados en este punto 7, de modo que la misma ha originado cambios respecto a los destinos asignados de forma provisional en el Listado Definitivo. Las modificaciones realizadas afectan positivamente a las solicitudes, de modo que los destinos no asignados en dicho Listado por este requisito mal calculado sí lo son en la presente Resolución. La fórmula de cálculo de dicho factor (aplicándose a todas las asignaturas que el/ solicitante ha realizado (aprobadas y/o suspensas independientemente de que sea la misma materia a fecha del curso inmediatamente anterior a esta Convocatoria de acuerdo con Art.6.1.a de la misma)) es la siguiente: $(x*10/20-1/y)$; donde la nota de cada asignatura (x) será multiplicada por 10, su resultado dividido entre 20 y se le restará 1. La suma global de resultados (de todas las asignaturas tenidas en cuenta), será dividida por el número de asignaturas tenidas en cuenta (y); $((x*10)/(20)-1)/(y)$.
- (8) Modificación de nota final de participación por comunicación de la solicitante tras detectar error en asignación de puntuación en Listado definitivo en concepto de nivel de competencia lingüística.
- (9) Asignación definitiva de beca condicionada a admisión en Universidad de destino por requisito establecido en Convocatoria, Art.6.1.a (segundo párrafo).

Código Seguro De Verificación:	ffqJVDB8nPVWcc1MRJWlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	24/01/2024 10:38:45	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ffqJVDB8nPVWcc1MRJWlgw==			

Conforme a lo establecido en la base Novena de las bases reguladoras para becas de movilidad en los Grados de la Universidad de Córdoba, el alumnado que haya resultado adjudicatario de una beca deberá **aceptarla** de forma expresa a través del procedimiento habilitado al efecto en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/altaSolicitud.do?id=79>). Para ello dispone de plazo **hasta el 31 de enero de 2024 (inclusive)**.

La no aceptación de la plaza en el periodo establecido conlleva la pérdida de cualquier derecho sobre esta convocatoria, al considerar al interesado decaído en su derecho, pero no supondrá penalización para la participación en las convocatorias de movilidad para estudiantes que la Universidad de Córdoba convoque en el curso académico 2025-2026.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Córdoba, por la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (Solicitud genérica: <https://sede.uco.es/>), de manera presencial en el cualquier registro oficial de la Universidad de Córdoba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Córdoba, 24 de enero de 2024

D^a. Luna Santos Roldán

Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

Código Seguro De Verificación:	ffqJVDB8nPVWcc1MRJWlgw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	24/01/2024 10:38:45	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/ffqJVDB8nPVWcc1MRJWlgw==			